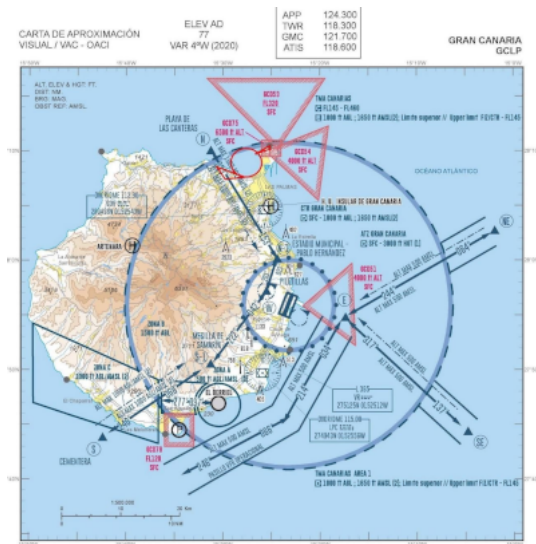


GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LAS ZONAS DE VUELO LIBRE COLORADAS, LOS GILES Y BAHÍA CANTERAS



Las duras gestiones que desde hace más de 10 años lleva realizando FECDA, para la publicación de estas zonas de vuelo de forma permanente, culminaran con la próxima **publicación en el AIP de las Zonas de vuelo (Giles, Coloradas y Bahía Canteras)**.

En la actualidad se publican **notam's** para activar las zonas pero en cuanto se publiquen las zonas en el AIP, ya no harán falta para su activación.

Para la gestión de las zonas de vuelo, se ha de tener en cuenta los siguientes documentos:

RESOLUCIÓN DE LA AESA SOBRE SUSPENSIÓN DE LIMITACIÓN OPERATIVA

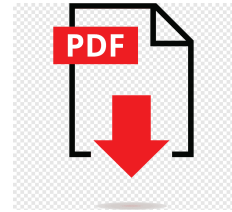
Con fecha 04 de octubre de 2022 se recibió por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) Resolución de la Suspensión de limitación operativa para la práctica deportiva de vuelo libre en el CTR de Gran Canaria.



Se establece un "**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LAS ZONAS DE VUELO LIBRE (PARAPENTE Y ALA DELTA) COLORADAS, LOS GILES Y BAHÍA CANTERAS**, establecido por la Federación Canaria de Deportes Aéreos (FECDA), donde se especifica el procedimiento mediante el cual el responsable de la actividad controlará la operación de vuelo libre, identificación de pilotos y velará porque se cumplan las normas establecidas."

CARTA OPERACIONAL ATS Nº1 ENTRE LA FECDA Y EL GCCC

El pasado 27 abril de presente 2023, se ha recibido carta operacional ATS Nº 1 entre la Federación Canaria de Deportes Aéreos (FECDA) y el Centro de Control de Tránsito Aéreo de Canarias (GCCC) que entrará en vigor el próximo viernes 28 ABRIL.



La Carta Operacional ATS nº1 entre FECDA y GCCC, en el punto 2.4.2 REQUISITOS, establece que La FECDA comunicará el contenido del presente documento a toda persona que vaya a realizar actividades de vuelo libre autorizadas en las zonas propuestas, independiente de si es federado o no".

En el Procedimiento de Gestión de la Actividad de Zonas de vuelo se establece la **ACREDITACIÓN** de los pilotos mediante PEGATINA que deberán portar en zona visible en el equipo, debiendo ser exhibida cuando por parte de la FECDA o autoridad competente sea exigida..

Como **la normativa entra en vigor el próximo viernes 28 abril de 2023** no hay tiempo material para confeccionar las **PEGATINAS** y la entrega de las mismas a los pilotos que hayan asistido a un seminario informativo sobre todo el procedimiento que organizará FECDA y se exigirá la aceptación por escrito del conocimiento de la normativa.

Una vez tengamos confeccionadas las acreditaciones, se informará a los pilotos que pretendan operar en la zona los días y horarios en el que podrán recibir las mismas, previo asistencia a un seminario informativo.

Para poder seguir realizando la actividad hasta que se entreguen las **ACREDITACIONES** a pilotos para poder volar en la zona (**a Federados y no Federados**) es requisito indispensable conocer los documentos siguientes:

- **RESOLUCIÓN DE LA AESA SOBRE SUSPENSIÓN DE LIMITACIÓN OPERATIVA.**
- **CARTA OPERACIONAL ATS Nº1 ENTRE LA FECDA Y EL GCCC**

Alberto Parra Alamo
PRESIDENTE DE FECDA